

K

PERGAMINO, marzo 14 de 2005.-

Señor  
Intendente Municipal  
**Dr. HECTOR M. GUTIERREZ**  
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la Primera Sesión Extraordinaria realizada el día 11 de marzo de 2005, al considerar el Expte. **B-201-04 BLOQUE PARTIDO SOCIALISTA** – Proyecto de Ordenanza Ref: Implementación en el Partido de Pergamino de registro de comercios que se dedican al rubro compra-venta de metales.-

Sancionándose la siguiente

**ORDENANZA :**

**ARTICULO 1º.-** Impleméntese para el Partido de Pergamino un registro de ----- comercios que se dedican al rubro compra-venta de metales (cobre, bronce, hierro, plomo y otros materiales de fundición).-

**ARTICULO 2º.-** Dicho registro será llevado adelante conjuntamente por las ----- oficinas de Industria y Comercio y Planeamiento Urbano de la Municipalidad de Pergamino.-

**ARTICULO 3º.-** En el Registro deberán inscribirse todos aquellos comercios ----- que posean Habilitación Municipal (de acuerdo a las Ordenanza Fiscal e Impositiva), y todos aquellos comercios que soliciten la Habilitación también deberán hacerlo.-

**ARTICULO 4º.-** Será obligación de cada comercio habilitado e inscripto en ----- dicho Registro llevar un libro rubricado por la Municipalidad de Pergamino (Secretaría de Gobierno) en donde consten los requisitos de los Proveedores de dicho comercio:

- a) Nombre, apellido, domicilio, D.N.I. y ocupación y firma aclaratoria del proveedor.-
- b) Fecha de ingreso de la operación comercial.-
- c) Especificación de la cantidad y calidad de metal adquirido.-

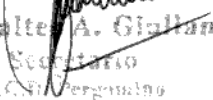
Será obligación del titular del Comercio habilitado la exhibición del libro rubricado ante el requerimiento de la Municipalidad de Pergamino. En caso de no poseer el comercio el libro referenciado será causal de clausura inmediata.-

ARTICULO 5º.- La autoridad de aplicación en esta materia serán los  
----- organismos dependientes de la Secretaría de Gobierno de la  
Municipalidad de Pergamino.-


ARTICULO 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-  
-----

Sin más, hago propicia la oportunidad  
para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 6080/05.-

  
Dr. Walter A. Giallani  
Secretario  
H.C.M. Pergamino



  
Pedro Gabriel Cairat  
Presidente  
H.C.M. Pergamino

